

Puno, 04 de junio del 2021

CARTA N° 009-2021-SA-CAP-CCPP.

Señores:

- **CONSORCIO HOSPITALARIO MANUEL NUÑEZ.**
- **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**
- **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.**

Presente.-

ASUNTO: COMUNICA ACEPTACION A LA DESIGNACION COMO ARBITROS DE PARTE.

REF.: Exp. Arbitral N° 0002-2021.

- a) Carta con registro N° 325 del 02.05.2021.
- b) Carta con registro N° 326 del 04.05.2021.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para poner en su conocimiento que los señores árbitros designados, Abog. Jhon Alfredo Jara Cano arbitro de parte del **Consortio Hospitalario Manuel Nuñez**; y Abog. Juan Jashim Valdivieso Cerna arbitro de parte del **Gobierno Regional Puno**, han cumplido con manifestar su aceptación a la designación efectuada dentro del plazo otorgado. En consecuencia, cumplimos con remitirles copia de la carta de aceptación al cargo de árbitro y la respectiva declaración jurada, presentada por los referidos árbitros; conforme lo establece el Art. 26° inciso 2 literal a) del Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje Puno (en adelante el Reglamento de Arbitraje).

Si los árbitros designados incurrieran en las causales de recusación señalado en el Art. 30° del Reglamento de Arbitraje, la parte interesada tiene un plazo para presentar su recusación, en tal sentido, si no se presentara esta quedara firme, para luego comunicar a los árbitros designados, los mismos que designaran más adelante al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral conforme al Art. 26° inciso 2 literal d) del Reglamento de Arbitraje. En consecuencia, **1) SE OTORGA** a las partes el plazo de **cinco (5) días hábiles**, para presentar su recusación si lo viere por conveniente.

Sin otro en particular, de momento me suscribo de ustedes.

Atentamente.

CENTRO DE ARBITRAJE
CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO


Abog. I. Rosario Pérez Valdéz
SECRETARÍA ARBITRAL

Lima, 01 de junio de 2021

Señores

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO

Jr. Ayacucho N° 736, Puno

CENTRO DE ARBITRAJE CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO			
RECIBIDO			
Fecha 02 JUN 2021			
Hora	N° Reg.	Folios	Firma
18:00	325	12	<i>[Firma]</i>

Presente.-

ATENCIÓN : Dra. Rosario Perez Valdez

ASUNTO : Aceptación de designación Árbitro de Parte

REFERENCIA : CARTA N° 008-2021-SA-CAP-CCPP de fecha 26 de mayo de 2021

De mi consideración:

He recibido su amable comunicación remitida por correo electrónico el 31 de mayo de 2021, mediante la cual, se me informa que el Consorcio Hospitalario Manuel Núñez (en adelante el contratista) me ha designado como Árbitro de Parte mediante escrito con Registro N° 059 de fecha 05 de febrero de 2021 a fin de ser parte del Tribunal que estará a cargo de resolver la controversia derivada del Contrato N°04-2020-LP-GR PUNO - LICITACION PUBLICA-LP-SM N° 003-2019-CS/GR PUNO (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN PUNO, de fecha 02 de julio del 2020.

Mediante la presente comunico formalmente mi aceptación a la honrosa designación realizada por el contratista, asimismo, en atención a vuestras indicaciones dadas en la carta de la referencia, procedo a adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración mediante la cual, informo sobre mi experiencia profesional y especialidad en la materia y cualquier circunstancia acaecida dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a mi designación.
- Declaración Jurada sobre el cumplimiento de los requisitos para la aceptación y la existencia de las circunstancias que generen el deber de información, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5° y 6° del

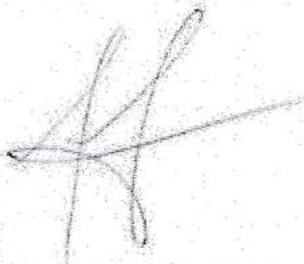
Código de Ética del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

- Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establece el numeral 1) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.
- Declaración jurada de autorización de depósito por concepto de honorarios en el Banco de Crédito del Perú.

En relación con la Ficha de inscripción en el Registro Nacional de Árbitros (RNA) del OSCE debo señalar que esta exigencia opera para cuando se es designado por una Entidad Pública o cuando se trata del Presidente del Tribunal o Arbitro Único. Precizando que en el presente caso he sido designado por el contratista no me es exigible este requerimiento.

Además, de conformidad con lo establecido en el numeral 230.4 del artículo 230¹ del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE), el referido registro es obligatorio para desempeñarse como árbitro en los arbitrajes ad hoc, situación que no es la presente al encontrarnos ante un arbitraje institucional. Cabe precisar que el numeral 242.1 del artículo 242² del RLCE que la exigencia de pertenecer al RNA-OSCE solo es aplicable para cuando una Entidad designa a su árbitro. En atención a ello, no estoy obligado a remitir el registro vigente en el Registro Nacional de Árbitros de OSCE.

Atentamente,



Jhon Alfredo Jara Cano
DNI 43112578
CAS 2188

¹ Artículo 230. Árbitros

(...)

230.4. Para desempeñarse como árbitro, conforme a lo previsto en el numeral 242.1 del artículo 242, se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Árbitros (RNA-OSCE). El procedimiento de inscripción de árbitro en el RNA-OSCE es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles. Los plazos y procedimientos para la designación y aceptación de árbitros en arbitrajes ad hoc se establecen en la directiva aprobada por el OSCE.

² Artículo 242. Del Registro Nacional de Árbitros

242.1. El Registro Nacional de Árbitros (RNA -OSCE) es el listado de profesionales que pueden desempeñarse como árbitros cuando una Entidad los designe en arbitrajes institucionales o ad hoc, y para efectos de designaciones residuales, conforme lo establecido en el artículo 232. Dicho registro es administrado por el OSCE y su información es publicada en su portal institucional.

Declaración Jurada

Yo, Jhon Alfredo Jara Cano, identificado con DNI N° 43112578, con domicilio en calle Julian Arias Aragüez N° 250 – Miraflores – Lima, declaro bajo juramento no tener impedimento alguno para actuar como Árbitro de Parte en la controversia seguida entre el Consorcio Hospitalario Manuel Núñez y el Gobierno Regional de Puno, garantizando mi independencia respecto a las partes y comprometiéndome a llevar a cabo el arbitraje con la debida neutralidad, imparcialidad y diligencia.

En ese sentido, cumplo con informar sobre mi experiencia profesional y especialidad en la materia:

- Desde el año 2017 soy Abogado Asociado del Estudio Barrios & Fuentes, el cual, se dedica en gran medida a asumir la defensa de arbitrajes civiles, comerciales y en contrataciones con el Estado.
- He participado y participo como Árbitro de parte y Presidente de Tribunal en los siguiente casos:
 - o Qali Warma Programa Nacional de Alimentación Escolar con CONSORCIO FOOD CORPORATION, caso laudado por unanimidad.
 - o NIISA CORPORATION con Qali Warma Programa Nacional de Alimentación Escolar, caso laudado por unanimidad.
 - o FC INGENIERÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAC – FCISA con Superconcreto del Perú SA, caso laudado por unanimidad.
 - o NIISA CORPORATION con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, caso aún no instalado.
 - o Municipalidad Provincial de Huaylas con Consorcio M&D, caso que se encuentra en trámite.

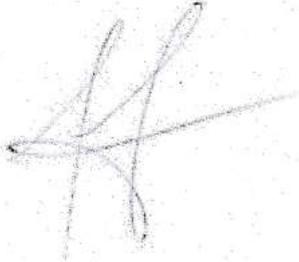
Cabe precisar que ninguno de los procesos antes señalados tiene vinculación con las partes ni el objeto del presente proceso.

- He participado y participo como abogado defensor en más de 50 procesos arbitrales, de los cuales, la mayoría son arbitrajes en materia de contrataciones del Estado.

Jhon Alfredo Jara Cano
Reg. CAS N° 2188

- Mi especialidad se da en el arbitraje en general, civiles, comerciales y en contrataciones con el Estado.

Lima, 01 de junio de 2021



Jhon Alfredo Jara Cano
DNI 43112578
CAS 2188

Declaración Jurada

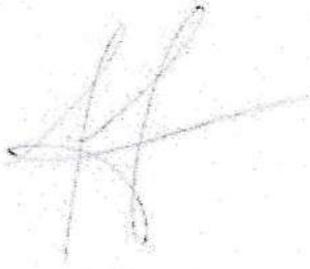
Yo, Jhon Alfredo Jara Cano, identificado con DNI N° 43112578, con domicilio en calle Julian Arias Aragüez N° 250 – Miraflores – Lima, declaro bajo juramento no tener impedimento alguno para actuar como Árbitro de Parte en la controversia seguida entre el Consorcio Hospitalario Manuel Núñez y el Gobierno Regional de Puno, garantizando mi independencia respecto a las partes y comprometiéndome a llevar a cabo el arbitraje con la debida neutralidad, imparcialidad y diligencia.

En ese sentido, cumplo con informar sobre el cumplimiento de los requisitos para la aceptación y de la inexistencia de circunstancias que generen el deber de información, en cumplimiento con lo señalado en los artículos 5° y 6° del Código de Ética del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, declaro y expreso lo siguiente:

- Estoy plenamente convencido de que puedo cumplir con el encargado realizado con imparcialidad e independencia.
- Estoy plenamente convencido de que podre resolver las cuestiones controvertidas o litigiosas debido a que poseo un conocimiento adecuado del idioma del arbitraje correspondiente y de la materia en controversia.
- Me encuentro en las condiciones de capacidad de dedicar al arbitraje el tiempo y la atención que las partes tienen derecho a exigir dentro de lo razonable.
- No tengo relación de parentesco o dependencia con alguna de las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- No tengo relación de amistad íntima o frecuencia en el trato con alguna de las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- No tengo litigios pendientes con alguna de las partes.
- No he sido ni soy representante, abogado o asesor de una de las partes, tampoco he brindado ni brindo servicio profesional o asesoramiento, no he emitido dictamen u opinión o dado recomendaciones respecto del conflicto.

- Estoy suficientemente capacitado y conozco de la materia en controversia (ampliación de plazo), tomando en cuenta el contenido de la disputa y la naturaleza del arbitraje.
- No he recibido beneficio alguno de ninguno de los participantes, de las partes ni de sus asesores o abogados o representantes.
- Declaro que no existe causal que a mi juicio me impusiera abstenerme de participar en el arbitraje por motivos de decoro o delicadeza.
- Declaro no mantener ninguna relación de negocios, presente o pasada, directa o indirecta, según lo indicado en el numeral 3 del artículo 7° con cualquiera de las partes, sus representantes, abogados o asesores, tampoco he sido designado anteriormente como árbitro, por alguna de ellas en los últimos cinco (5) años previa a esta declaración.
- Declaro que en atención a mis asuntos profesionales o comerciales no mantengo ninguna relación con las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- Declaro que no existe ninguna relación social sustancial mantenida con ninguna de las partes.
- Declaro que no existe ninguna relación anterior mantenida con el Dr. JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA, en un período no mayor a cinco (5) años previo a la declaración.
- Declaro que no he compartido ningún Tribunal Arbitral de forma anterior con el referido árbitro en un periodo de cinco (5) años previos a esta declaración.
- Declaro que no tengo conocimiento previo que haya podido tener de la controversia o litigio.
- Declaro que no existe ningún compromiso o relación que pueda afectar mi disponibilidad para cumplir con mis deberes como árbitro.
- Declaro que no existe cualquier otro hecho, circunstancia o relación que a mi juicio resultase relevante.

Lima, 01 de junio de 2021



Jhon Alfredo Jara Cano
DNI 43112578
CAS 2188

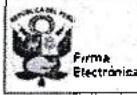
Declaración enviada

Formato

Formato de Declaración Jurada de Intereses

Nombre del Servicio

Declaración de Intereses - 20210313



Firmada electrónicamente por:
JARA CANO JHON ALFREDO
Usuario: 43112578
Fecha: 13-03-2021 12:18:27

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRES Y APELLIDOS: JHON ALFREDO JARA CANO

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

NRO DOCUMENTO: 43112578

FECHA DE PRESENTACION: 13 DE MARZO DEL 2021



a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación

Declaración de Intereses - 20210313

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PERIODO
CONTRATACIONES, PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA LEGAL S.A.C.	20807384712	Acciones	33	18/02/2021 A LA FECHA

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA	PERIODO
RUTAS DE LIMA S.A.C.	20550372640	Poder	15/06/2020 A LA FECHA
BAUEN CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20512129758	Poder	29/08/2018 A LA FECHA

Declaración de Intereses - 20210313

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR DUCTOS S.A.C.	20548637130	Poder	17/12/2018 A LA FECHA
LKS INGENIERIA S. COOP - SUCURSAL PERU	20554360450	Poder	10/04/2019 A LA FECHA
JD CONSULTORES OBRAS Y SERVICIOS SOC. COM. DE RESPO. LIMIT. CONTRATISTAS GENERALES-JDCONOSER S.R.L.	20100240301	Poder	28/03/2018 A LA FECHA

DECLARACIÓN DE INTERÉS - 2021/03/13

ROSA MARIA VIDAL YRIGROYEN DE REYNARFARJE	09398905	Poder	06/07/2020 A LA FECHA
---	----------	-------	-----------------------

c. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERIODO
-----------------------------	-------	---------------------------------	---------

d. Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	CARGO	PERIODO (Inicio / Actual / Cese)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA	20541763849	SECIGRISTA DE LA SEGUNDA SALA PENAL	08/01/2007 AL 30/11/2007

DECLARACIÓN DE INTERÉS - 2021/03/13

ESTUDIO MUÑIZ RAMIREZ PEREZ-TAIMAN & OLAYA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20538175481	ASISTENTE LEGAL	09/01/2008 AL 25/03/2011
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE	20282911915	ABOGADO DE LA PROCURADURIA PUBLICA	02/01/2012 AL 30/05/2012
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	20193334262	SECRETARIO GENERAL	04/06/2012 AL 16/11/2012
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	20193334262	GERENTE MUNICIPAL	04/12/2012 AL 19/04/2013
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	20207429091	ESPECIALISTA JUDICIAL	03/06/2013 AL 20/09/2013

DECLARACIÓN DE INTERÉS - 2021/03/13

MINIST. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	20131023414	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	07/10/2013 AL 27/01/2014
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU	20143700136	SUB DIRECTOR DE LOGISTICA	30/01/2014 AL 18/03/2014
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU	20143700136	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	22/03/2014 AL 30/04/2015

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU	20143700136	DIRECTOR DE PLANIFICACION	02/07/2014 AL 10/11/2014
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INVO CHIMBOTE	20282911915	ABOGADO ASESORIA JURIDICA	05/05/2015 AL 24/07/2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA	20179525101	ASESOR LEGAL DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	08/09/2015 AL 17/11/2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	20228111695	GERENTE MUNICIPAL	17/11/2015 AL 30/11/2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE	20199871677	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06/01/2016 AL 08/01/2016

TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE	20569166951	ABOGADO DE LA OFICINA TÉCNICA DE ASESORAMIENTO	09/02/2016 AL 31/03/2016
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	20163065330	ASESOR LEGAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	20155945860	SECRETARIO ARBITRAL DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	08/07/2016 AL 02/01/2017
BAFUR S C R LTDA	20100977037	ABOGADO ASOCIADO	10/01/2017 A LA FECHA

e. Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACIÓN PRIVADA	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PERIODO
----------------------	-------	--------------------------------	---------

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA	20403140679	COLEGIADO NUMERO 2188	29/12/2011 A LA FECHA
-------------------------------	-------------	-----------------------	-----------------------

f. Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	TIPO DE COMITÉ	PERIODO
------------------------------	-------	----------------	---------

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNV/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
JARA CHAUCA EMILIANO EVANGELIO	32957008	Padre/Madre	COMERCIANTE	INDEPENDIENTE

CANO AGREDA MARIA MARGARITA	32830048	Padre/Madre	COMERCIANTE	INDEPENDIENTE
QUIROZ VILCA ARCADIO	32789689	Suegro (a)	TECNICO	JUBILADO
QUIROZ AREDO EVELYN ZOILA	42330181	Cónyuge	ENFERMERA	ESSALUD TRUJILLO
JARA CANO REYNA MARISOL	40057920	Hermano (a)	AMA DE CASA	HOGAR

h. Otra información relevante que considere necesario declarar:

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA
ABOGADO

Lima, 03 de junio de 2021

Señores
**CAMARA DE COMERCIO Y LA
PRODUCCION DE PUNO**
Jr. Ayacucho No. 736 –
Frente a Parque San Antonio,
Puno.-

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
Fecha 04 JUN 2021			
Hora	Nº Reg.	Folios	Firma
23:01	326	21	<i>[Firma]</i>

Atención : Abog. Breiner Henry Catari Mamani
Secretario Arbitral

Referencia : Carta Nº 008-2021-SA-CAP-CCPP
Expediente No. 0002-2021

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en atención a la Carta de la referencia mediante el cual se me comunica que el Gobierno Regional de Puno me ha designado como Árbitro de parte del Tribunal Arbitral que se encargará de resolver las controversias entre el Consorcio Hospitalario Manuel Núñez y el Gobierno Regional de Puno, derivadas del Contrato No. 04-2020-LP-GR Puno – Licitación Pública-LP-SM No. 003-2019-CS/GR Puno (Primera Convocatoria) "Contratación de la Ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno de fecha 02 de julio de 2020".

En ese sentido, acepto la designación y manifiesto que no tengo incompatibilidad para ejercer el encargo conferido, declarando que me desempeñaré con total independencia e imparcialidad. Estoy capacidad de resolver las cuestiones controvertidas y cuento con el tiempo necesario para atender al proceso.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 3. del artículo 6 del Código de Ética del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, cumplo con declarar bajo juramento lo siguiente:

- a) Que, no tengo relación de parentesco o dependencia con alguna de las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- b) Que, no tengo relación de amistad o frecuencia en el trato con alguna de las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- c) Que no tengo litigios pendientes con alguna de las partes.
- d) No he sido representante, abogado o asesor de una de las partes, tampoco he brindado servicio profesional o asesoramiento o emitido dictamen u opinión o dado recomendaciones respecto de la materia controvertida.
- e) Que, estoy suficientemente capacitado para conocer de la controversia, tomando en cuenta el contenido de la disputa y la naturaleza del proceso.
- f) Que, no he recibido beneficio de alguno de los participantes.
- g) Que, no hay ninguna causal o circunstancia que a mi juicio me imposibilitaría de participar en el presente arbitraje por motivos de decoro o delicadeza.

Av. Jorge Basadre No. 255 Of.402, distrito de San Isidro – Lima.
Teléfono: (51) 997 272 513
e-mail: javaldivieso@estudiovaldivieso.com.pe

JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA
ABOGADO

Adicionalmente cumpla con informar:

- a) Que, a la fecha no hay ningún hecho, circunstancia o relación que a mi juicio resultase relevante y deba de declarar.
- b) Que, me comprometo a revelar cualquier hecho nuevo o circunstancias, sobrevinientes a mi designación, obligación que se mantendrá durante todo el proceso arbitral.
- c) Que no me encuentro sujeto a incompatibilidad o impedimento alguno directa o indirectamente para ejercer el cargo por lo que me comprometo a llevar a cabo el arbitraje con la debida independencia, neutralidad e imparcialidad; y
- d) Que conozco las disposiciones establecidas en los Reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, así como las demás directivas complementarias, y normas de contratación pública aplicables al caso, encontrándome en capacidad profesional de atender el presente arbitraje con el nivel de especialización y dedicación requeridas, comprometiéndome a cumplir diligentemente con el encargo, dentro de los plazos correspondientes.

No obstante, y a pesar que no constituye causal de impedimento para arbitral, cumpla con declarar respecto del Gobierno Regional de Puno lo siguiente:

- a. Participo en calidad de Presidente de Tribunal Arbitral, en el proceso arbitral que resolverá las controversias entre Consorcio Hospital Sur y por el Gobierno Regional de Puno, derivadas del Contrato N° 10-2013-LP-GRP, "Contratación de reformulación de expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento y provisión e instalación del equipamiento del proyecto construcción del Hospital Materno infantil del Cono Sur Juliaca"; de fecha 15 de Mayo del 2013. Proceso Institucional seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, que se instaló mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019, y fue suspendido mediante Resolución No. 05 del 13 de enero de 2020.

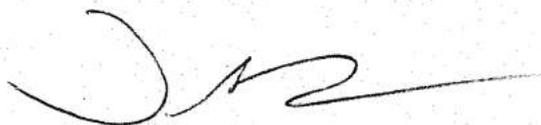
Cabe mencionar que dicho proceso arbitral no mantiene o ha mantenido relación directa y/o indirecta con el presente proceso, por lo que no resulta ser una causal que impida mi desempeño como árbitro.

Por último, manifiesto encontrarme con plena capacidad profesional para asumir el encargo con el nivel de especialización y de dedicación requerida.

Cumpla con adjuntar la Declaración Jurada a que se refiere el numeral 1. del artículo 6 de Código de Ética del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno

Agradeciendo su amable atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Juan Jashim Valdivieso Cerna
Abogado
CAL No. 33783

Declaración Jurada

Yo, Juan Jashim Valdivieso Cerna, identificado con D.N.I. N° 10490706, y con domicilio en Av. Jorge Basadre N° 255 – Of. 402, San Isidro - Lima, declaro bajo juramento no tener impedimento alguno para actuar como Árbitro de parte de la Entidad frente a las controversias surgidas entre el Consorcio Hospitalario Manuel Núñez y el Gobierno Regional de Puno, derivadas del Contrato No. 04-2020-LP-GR Puno – Licitación Pública-LP-SM No. 003-2019-CS/GR Puno (Primera Convocatoria) "Contratación de la Ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno de fecha 02 de julio de 2020"., garantizando mi independencia respecto a las partes y comprometiéndome a llevar el arbitraje con la debida neutralidad, imparcialidad y diligencia.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3. del artículo 6 del Código de Ética del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, cumpro con declarar bajo juramento lo siguiente:

- a) Que, no tengo relación de parentesco o dependencia con alguna de las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- b) Que, no tengo relación de amistad o frecuencia en el trato con alguna de las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- c) Que no tengo litigios pendientes con alguna de las partes.
- d) No he sido representante, abogado o asesor de una de las partes, tampoco he brindado servicio profesional o asesoramiento o emitido dictamen u opinión o dado recomendaciones respecto de la materia controvertida.
- e) Que, estoy suficientemente capacitado para conocer de la controversia, tomando en cuenta el contenido de la disputa y la naturaleza del proceso.
- f) Que, no he recibido beneficio de alguno de los participantes.
- g) Que, no hay ninguna causal o circunstancia que a mi juicio me imposibilitaría de participar en el presente arbitraje por motivos de decoro o delicadeza.

Adicionalmente cumpro con informar:

- a) Que, a la fecha no hay ningún hecho, circunstancia o relación que a mi juicio resultase relevante y deba de declarar.
- b) Que, me comprometo a revelar cualquier hecho nuevo o circunstancias, sobrevinientes a mi designación, obligación que se mantendrá durante todo el proceso arbitral.
- c) Que no me encuentro sujeto a incompatibilidad o impedimento alguno directa o indirectamente para ejercer el cargo por lo que me comprometo a llevar a cabo el arbitraje con la debida independencia, neutralidad e imparcialidad; y
- d) Que conozco las disposiciones establecidas en los Reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, así como las demás directivas complementarias, y normas de contratación pública aplicables al caso, encontrándome en capacidad profesional de atender el presente arbitraje con el nivel de especialización y dedicación requeridas, comprometiéndome a cumplir diligentemente con el encargo, dentro de los plazos correspondientes.

JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA
ABOGADO

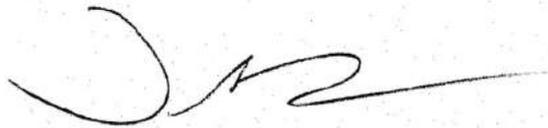
No me encuentro sujeto a incompatibilidad o impedimento alguno ni a hechos o circunstancias que me obliguen a inhibirme, al no haber mantenido ni mantener relación alguna con las partes y sus respectivos representantes legales, por lo que no existen circunstancias que puedan generar dudas respecto de mi imparcialidad e independencia en el ejercicio del encargo conferido

No obstante, y a pesar que no constituye causal de impedimento para arbitral, cumplo con declarar respecto del Gobierno Regional de Puno lo siguiente:

- a. Participo en calidad de Presidente de Tribunal Arbitral, en el proceso arbitral que resolverá las controversias entre Consorcio Hospital Sur y por el Gobierno Regional de Puno, derivadas del Contrato N° 10-2013-LP-GRP, "Contratación de reformulación de expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento y provisión e instalación del equipamiento del proyecto construcción del Hospital Materno infantil del Cono Sur Juliaca"; de fecha 15 de Mayo del 2013. Proceso Institucional seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, que se instaló mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019, y fue suspendido mediante Resolución No. 05 del 13 de enero de 2020.

Finalmente, declaro bajo juramento conocer las disposiciones establecidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, su Código de Ética, la normativa sobre Contrataciones del Estado, encontrándome con la capacidad profesional de atender el presente arbitraje con el nivel de especialización y de dedicación requerido.

Lima, 03 de junio de 2021



Juan Jashim Valdivieso Cerna
DNI N° 10490706

JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA



Dirección: Av. Jorge Basadre 255 – of. 402 San Isidro, Lima Perú

Teléfono: (+511) 99727-2513 (+511) 422-4085

Correo Electrónico: javaldivieso@estudiovaldivieso.com.pe;
jashimvaldivieso@hotmail.com

Abogado por la Universidad de Lima (2001) con Maestría en Derecho de la Contratación Pública concluída por la Universidad Castilla La Mancha – España (2014). Profesional con extensa educación jurídica nacional e internacional, Becario de la Academia Internacional de Derecho de La Haya (2015), con especialización en contrataciones y adquisiciones del Estado, derecho arbitral, derecho civil, y derecho corporativo. Competente en investigación, análisis, redacción, presentaciones y en trabajo en grupo. Hábil en coordinaciones logísticas que incluye trabajo con autoridades en el ámbito local e internacional. Arbitro en diversos arbitrajes ante distintos centros de Arbitraje a nivel nacional y en arbitrajes derivados de Contratos de Obra con financiamiento internacional. (Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Italo Peruano, Cooperacion Alemana, entre otros.)

Se ha desempeñado como asistente de cátedra de los cursos de Derecho de Sucesiones a cargo del Doctor Alejandro Olavarría Vivian y Derecho de Arbitraje a cargo del Doctor Alberto Montezuma Chirinos en la Universidad de Lima y en la Universidad Esan respectivamente.

Ha sido miembro de las Comisiones Consultivas de Arbitraje y Conciliación "B" del Colegio de Abogados de Lima (desde 2010 a 2012 y 2015 a 2016) y miembro de la Comisión Consultiva de Transporte y Navegación del Colegio de Abogados de Lima (desde 2015 a 2016). Integrante del Comité de Agentes y Representantes – CARFE de la Cámara de Comercio de Lima (desde 2008 a 2014)

En el sector público, ha prestado servicios en el Ministerio de Justicia durante las gestiones de la Ministra Rosario Fernández Figueroa en calidad de Miembro Permanente de la Comisión Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena durante los periodos de enero de 2008 a marzo de 2010 y en calidad de miembro de dicha Comisión de septiembre de 2010 a agosto de 2011. En el sector privado, se ha desempeña como socio del Estudio Valdivieso & Asociados SCRL siendo su práctica profesional diversa consistiendo especialmente en el asesoramiento corporativo, y como Administrador de Jashim Valdivieso Cerna – Abogados EIRL siendo su práctica profesional relativa al Derecho Arbitral Privado y en Contratación Pública.

Expositor y ponente en congresos, seminarios y Webinars vinculados a su especialidad profesional organizados por Asociación Pentecostal BETHEL, Peruvian Chamber of Business, por la Cámara de Comercio de Puno y por la Cámara Nacional de Comercio del Perú.

En la actualidad, es Conciliador Extrajudicial acreditado ante el Ministerio de Justicia con Registro 18505 (2004), es Adjudicador de Juntas de Resolución de Disputas (2020), árbitro de la Lista de Arbitros del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado RNA (2020), y se encuentra inscrito en los más importantes Centros de Arbitraje en Perú y el extranjero en los cuales destacan:

- Centro de Arbitraje del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado – OSCE (desde 2003)*
- Centro de Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud – SUNASA (desde 2004)*
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental LIMA (desde 2010)*
- Centro de Arbitraje de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO (desde 2010)*
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad (desde 2010)*
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Loreto (desde 2010)*
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura (desde 2011)*
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Sede Departamental Arequipa (desde 2011)*
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno (desde 2014)*

Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Sede Departamental Piura (desde 2014)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna (desde 2014)
Miembro del Registro de árbitros Laborales del Sector Privado del Ministerio de Trabajo. (desde 2014)
Miembro del Club de Arbitraje Español CEA. (desde 2014)
Miembro del Registro de Árbitros del Chartered Institute of Arbitrators-CI Arb of London UK (desde 2014)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Agricultura, y Producción de Huancayo (desde 2015)
Centro de Arbitraje de la Centenaria Cámara de Comercio de Puno (desde 2016)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín (desde 2016)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pasco (desde 2017)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque (desde 2019)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco (desde 2019)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali (desde 2019)
Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Sede Departamental Amazonas (desde 2020)
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional CARD – A1 (desde 2020)
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional CARD – A1. Adjudicador (desde 2020)
Centro de Arbitraje ARBITRARE (desde 2020)
Centro de Resolución de Disputas ARBITRARE Dispute Boards. Adjudicador (desde 2020)
Centro de Análisis y Resolución de Disputas Alternativas del Comercio – CARDA. (desde 2020)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ancash (desde 2021)
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Producción d Ayacucho (desde 2021)
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (desde 2021)

Estudios (sólo desde el año 2010)

2020 Curso de Junta de Resolución de Disputas. Organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

2020 Insights: U.S. Legal System. Organizado por el Boston College of Law. Massachusetts, USA.

2019 ICC Advance Arbitration Academy for Latin America – ALUMNI WORKSHOP: EMERGENCY ARBITRATOR. Organizado por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio de Paris ICC. Miami, USA.

2018 Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones del Estado. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

2018 Curso de Especialización en Contrataciones del Estado. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

2018 Curso de Especialización en Derecho Administrativo. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

2017 FIDIC Latin America – Conferencia para usuarios de contratos. Organizada por FIDIC Contracs Committe. Lima, Peru.

2016-2018 ICC Advance Arbitration Academy for Latin America. Organizado por el Instituto Mundial de Derecho de Negocios de la Cámara Internacional de Comercio de Paris y la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio de Paris. Paris, Francia.

2015 41ava Sesión – Tema de la sesión: Recursos Hídricos y el Derecho Internacional. Programa Exterior de la Academia de Derecho Internacional de la Haya. Montevideo, Uruguay.

2015 Route to Fellowship. Programa de ruta para el Fellowship. Chartered Institute of Arbitrators (CiArb) y el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Bogotá, Colombia.

2014 Arbitration Academy. Academie Internationale du Droit de L'arbitrage a Paris. Paris, Francia.

2014 Curso Superior de Arbitraje. Centro Internacional de Arbitraje, Mediación y Negociación (CIAMEN) del Instituto Universitario de Estudios Europeos – Universidad San Pablo con la cooperación del Chartered Institute of Arbitrators (CiArb). Madrid, España.

2014 Diplomado de Arbitraje en Contrataciones del Estado Universidad Nacional Trujillo, Lima, Perú.

2014 Diplomado en Contrataciones del Estado Universidad Nacional de Trujillo, Lima, Perú.

2014 Diplomado de Derecho Administrativo en Contrataciones del Estado Universidad Nacional de Trujillo, Lima, Perú.

2013 Summer Program on International Commercial Arbitration Washington College of Law American University, Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica.

2013 Diplomado de Derecho Administrativo Universidad Nacional de Trujillo, Lima, Perú.

2012 Diplomado de Arbitraje en Contrataciones Públicas Universidad Nacional de Trujillo, Lima, Perú.

2010 Summer Academy: "International Law in a changing World" Universidad de Heidelberg y el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política, Asunción, Paraguay.

2010 Curso de Arbitraje en Obras Perú Obras – Ingeniería. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

2010 Diplomado de Postgrado: Derecho de las Concesiones Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.

Moots

Arbitro evaluador en la X Competencia Internacional de Arbitraje Comercial. Organizado por la Universidad de Buenos Aires, la Universidad del Rosario de Bogotá y el Centro de Arbitraje y la Universidad de Buenos Aires – UBA, realizada en la Universidad de Buenos Aires – UBA. Septiembre 2017. Buenos Aires – Argentina.

Arbitro evaluador en el Tercer Moot de Arbitraje Comercial Internacional. Organizado por la American University. Marzo 2016. Washington DC – Estados Unidos.

Arbitro evaluador en la VIII Competencia Internacional de Arbitraje. Organizado por la Universidad de Buenos Aires, la Universidad del Rosario de Bogotá y el Centro de Arbitraje y Mediacion de la Camara de Comercio de Santiago, Chile y realizada en la Pontificia Universidad Católica del Chile. Septiembre 2015. Santiago de Chile – Chile.

Arbitro evaluador en la VII Competencia Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil Moot Madrid 2015. Organizado por la Corte de Arbitraje de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid y UNCITRAL. Abril 2015. Madrid – España.

Arbitro evaluador en la VII Competencia Internacional de Arbitraje. Organizado por la Universidad de Buenos Aires, la Universidad del Rosario de Bogotá y realizada en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Septiembre 2014. Lima – Perú.

Arbitro evaluador en la VI Competencia Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil Moot Madrid 2014. Organizado por la Corte de Arbitraje de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid y UNCITRAL. Abril 2014. Madrid – España.

Arbitro evaluador en el Primer Moot de Arbitraje Comercial Internacional. Organizado por la American University. Febrero 2014. Washington DC – Estados Unidos.

Arbitro evaluador en la VI Competencia Internacional de Arbitraje Comercial Internacional. Organizado por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad del Rosario de Bogota. Octubre 2013. Bogotá – Colombia.

Conferencias Asistidas (sólo desde el año 2010)

Seminario Componente Ético en los Procesos Arbitrales. Organizado por el Centro de Conciliación y Arbitraje – CECONAR - SUSALUD. Marzo 2021. Lima- Perú.

Conversatorio Radiografía de las Actas de Instalación Ad Hoc. Organizado por Peruvian Young Arbitrators y el Estudio Bullard. Abril 2019. Lima- Perú.

Seminario de Buenas Practicas en el Arbitraje Especializado en Salud. Organizado por el Centro d Conciliación y Arbitraje – CECONAR - SUSALUD. Abril 2019. Lima- Perú.

Conferencia de la ICC en México DF: "Mexican Arbitration Day". Organizado por la Corte Internacional de Arbitraje de la ICC – Paris e ICC México. Junio 2018. México DF – México.

Conferencia del YAF: "Globalización y Transparencia en Arbitraje Internacional". Organizado por el Foro de Jóvenes Árbitros de la Cámara de Comercio Internacional - Paris (ICC – YAF) Capitulo Latinoamericano. Junio 2018. México DF – México.

X Conferencia Latinoamericana de Arbitraje. Organizado por el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política – CEDEP de Paraguay. Mayo-Junio 2018. Cusco – Perú.

21st Anual IBA Arbitration Day: "the Rule of Law Created by international arbitrators – between pacta sunt servanda and bona fide". Febrero 2018. Buenos Aires – Argentina.

Conferencia de la ICC en México DF: "Mexican Arbitration Day: En memoria de Guillermo Aguilar Álvarez". Organizado por la Corte Internacional de Arbitraje de la ICC – Paris e ICC México. Septiembre 2017. México DF – México.

Conferencia del YAF: "Arbitraje en las Américas: ¿En donde nos encontramos y hacia donde nos dirigimos?". Organizado por el Foro de Jóvenes Árbitros de la Cámara de Comercio Internacional - Paris (ICC – YAF) Capitulo Latinoamericano. Septiembre 2017. México DF – México.

Conferencia de la ICC en La Habana: "Renovando el Arbitraje Internacional: Nuevas practicas de la ICC y el manejo de la prueba." Organizado por la Corte Internacional de Arbitraje de la ICC – Paris. Agosto 2017. La Habana – Cuba.

Conferencia del YAF: "Multiculturalismo en el Arbitraje". Organizado por el Foro de Jóvenes Árbitros de la Cámara de Comercio Internacional - Paris (ICC – YAF) Capitulo Latinoamericano. Junio 2017. Rio de Janeiro – Brasil.

Conferencia de la ICC en Bogotá: "Resolución de Disputas de Construcción en Latinoamérica". Organizado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y la Corte Internacional de Arbitraje de Paris – CCI. Marzo 2017. Bogotá – Colombia.

Conferencia de la ICC y la IBA: Arbitraje y reglas de derecho en tiempos de cambio en Latinoamérica". Organizado por la Corte Internacional de Arbitraje de la ICC – Paris y el Comité de Arbitraje de la Internacional Bar Association (IBA). Agosto 2016. Sao Paulo – Brasil.

Conferencia del YAF: "Practicantes del Arbitraje: ¿Deben de temer o atreverse?". Organizado por el Foro de Jóvenes Árbitros de la Cámara de Comercio Internacional - Paris (ICC – YAF) Capitulo Latinoamericano. Agosto 2016. Sao Paulo – Brasil.

Redacción de Clausulas Arbitrales. Organizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, el Centro de Arbitraje de Am Cham Perú y el Centro de Arbitraje de la PUCP. Abril 2016. Lima – Perú.

Conferencia: Poder de Policía y Garantías bajo los Acuerdos Bilaterales de Inversión: ¿un equilibrio difícil? Organizada por la American University Washington College of Law, la Asociación Latinoamericana de Arbitraje, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Universidad del Externado de Colombia. Marzo 2016. Washington DC – USA.

6ta. Jornadas Internacionales de Arbitraje. Organizadas por la Sociedad Boliviana de Arbitraje y la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia. Octubre 2015. La Paz – Bolivia.

ICCYAF Foro de Jóvenes Árbitros: Arbitraje Nacional e Internacional: Principales Diferencias. Organizado por el capitulo Boliviano de la Cámara Internacional de Comercio, y la Cámara Internacional de Comercio. Con el apoyo institucional de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia y la Sociedad Boliviana de Arbitraje. Octubre 2015. La Paz – Bolivia.

ICCYAF Foro de Jóvenes Árbitros: Elaboración del Acta de Misión bajo el Reglamento de la ICC – Taller Practico. Organizado por el capitulo Chileno de la Cámara Internacional de Comercio y la Cámara Internacional de Comercio. Con el apoyo institucional del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, Chile. Septiembre 2015. Santiago de Chile – Chile.

Congreso Internacional "Celebrando el Éxito de la CNUDMI". Organizado por la Universidad Carlos III de Madrid. Abril 2015. Madrid – España.

ICCYAF Foro de Jóvenes Árbitros: Mesa Redonda sobre "Como determinar la Internacionalidad de un Arbitraje". Organizado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y la Cámara Internacional de Comercio. Noviembre 2014. Bogotá – Colombia.

Desayuno Arbitral: "Corrupción y Arbitraje: Puntos de Colisión". Organizado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. Octubre 2014. Lima – Perú.

Conservatorio: "Arbitraje de inversión y sus alternativas". Organizado por el Centro Internacional de Arbitraje de AmCham Perú y World Trade Institute. Octubre 2014. Lima – Perú.

ICCYAF Foro de Jóvenes Árbitros: Control Judicial del Arbitraje. Organizado por la Cámara Internacional de Comercio y la Pontificia Universidad Católica del Perú. Septiembre 2014. Lima – Perú.

ICCYAF Foro de Jóvenes Árbitros: Lineamientos IBA en la Representación de las Partes. Organizado por la firma Jones Day. Julio 2014. Paris – Francia.

Seminario Internacional de Peritaje sobre Mecanismos de Solución de Controversias en Disputas de Construcción. Organizado por el Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción (CIAC), CRArbitration (CRArb) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Mayo 2014. Lima – Perú.

Seminario de Arbitraje: "La Defensa de los Estados Latinoamericanos en Arbitrajes de Inversión". Organizado por el Centro Internacional de Arbitraje de AmCham Perú y BA Arbitration Review. Mayo 2014. Lima – Perú.

Seminario de Arbitraje: "El Arbitraje de Inversiones entre el Ius-Internacionalismo y la Lex Mercatoria". Organizado por el Centro Internacional de Arbitraje, Mediación y Negociación (CIAMEN) con colaboración de: CIMA. Abril 2014. Madrid – España.

ICCYAF Foro de Jóvenes Árbitros: El Poder de los Árbitros: Mitos y Realidad. Organizado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, la Cámara Internacional de Comercio y la Cámara de Comercio Internacional de Colombia. Febrero 2014. Bogotá – Colombia.

Seminario de Arbitraje Internacional: Un Sistema Legal Autónomo. Centro de Estudios Arbitrales. Organizado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Facultad de Ciencias Legales de la Universidad Javeriana. Octubre 2013. Bogotá – Colombia.

The Federal Arbitration Act in Practice: Overview, Selected Issues, and Case Study. Washington College of Law American University, Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica. Junio 2013. Washington DC – Estados Unidos de Norteamérica.

Taller de Valorización, Recepción y Liquidación de Contrato de Obra. Organizado por la Organización Superior para el Desarrollo Profesional – OSUDEP. Febrero 2012. Lima – Perú.

Desayuno Arbitral denominado "La protección de los contratos firmados con el Estado en el arbitraje de inversiones". Organizado por la Cámara de Comercio de Lima. Octubre 2011. Lima – Perú.

Presentación del Programa "Provee al Estado" a fin de fomentar la competitividad de las Pymes en los procesos de compra del Estado. Organizado por la Cámara de Comercio de Lima. Octubre 2011. Lima – Perú.

Foro de Difusión y Discusión sobre el Nuevo Papel del Centro en la Solución de Controversias en el Sistema de Aseguramiento Universal en Salud. Organizado por la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud. Noviembre 2010. Lima – Perú.

II Desayuno Arbitral 2010 denominado "Arbitrajes en Concesiones y Privatizaciones". Organizado por la Cámara de Comercio de Lima. Junio de 2010. Lima – Perú.

IV Congreso Peruano Internacional de Arbitraje – "Latinoamérica: Sede de Arbitrajes Internacionales". Organizado por la Cámara de Comercio de Lima, la Revista Peruana de Arbitraje y el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. Abril 2010. Lima – Perú.

5to. Desayuno Conferencia de Arbitraje Institucional – "Luces y sombras del arbitraje institucional". Organizado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Universidad Católica del Perú. Abril 2010. Lima – Perú.

Datos Personales

Peruano, de 43 años de edad. Lengua materna español con conocimiento de idiomas inglés y francés a nivel avanzado. Manejo de Microsoft Windows, Word, Excel, PowerPoint, Adobe Frame Maker y Acrobat.

Lima, Junio 2021

FORMATO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Fecha de Presentación	01/06/2020
-----------------------	------------

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Procedimiento de aprobación automática¹

Ocasión de la declaración

INICIO X	CESE (Editable)	ACTUALIZACIÓN (Editable)
--------------------	---------------------------	------------------------------------

I. INFORMACIÓN GENERAL:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SI ES PERSONA NATURAL	D.N.I./C.E./PAS. (Persona natural)
JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA	DNI No. 10490706
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES PERSONA JURÍDICA (en caso de consultores externos)²	R.U.C. (Persona Jurídica consultores externos)
Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)	Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)
ENTIDAD(ES) CON LA(S) QUE MANTIENE VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL A LA FECHA	CARGO/POSICIÓN/FUNCIÓN/DESIGNACIÓN/OBJETO CONTRACTUAL (Indicar todos los cargos, posiciones, funciones, designaciones u objetos contractuales por los cuales es sujeto obligado a declarar)
Estudio Valdivieso & Asociados SCRL	Socio
Jashim Valdivieso Cerna – Abogados EIRL	Titular Gerente
(Editable)	(Editable)

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

2.1 Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (Incluido consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas naturales con negocio, entre otros)	Naturaleza de la participación o similar	Número/Porcentaje	Periodo Consignar fecha de Inicio/Fin/a la fecha
20504699057	Estudio Valdivieso & Asociados SCRL	Socio	30%	11/09/2002
20602976301	Jashim Valdivieso Cerna – Abogados EIRL	Titular Gerente	100%	24/01/2018

¹ SIP-FOR-DJI-001

² Se establecen criterios adicionales para las consultorías externas desarrolladas por personas jurídicas.

2.2 Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido entidades públicas, consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otros)	Naturaleza	Periodo Consignar fecha de Inicio /Fin/a la fecha
Opciones desplegadas: - NINGUNA	- En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	Opciones: - Representación, - Poder, - Mandato, - Otros (Editable)	Consignar fecha según calendario

2.3 Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido entidades públicas, consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otros)	Naturaleza del cuerpo colegiado	Periodo Consignar fecha de Inicio /Fin/a la fecha
Opciones desplegadas: - NINGUNA	- En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	Opciones: - Presidente - Secretario - Miembro - Representación, - Poder, - Mandato, - Directorio, - Consejo de administración o vigilancia, - Consejo consultivo - Consejo directivo - Otros (Editable)	Consignar fecha según calendario

2.4 Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no

R.U.C. (Entidad pública u otros)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA / /OTROS	CARGO/POSICIÓN/FUNCIÓN/ OBJETO CONTRACTUAL	Periodo
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) NINGUNA	Este campo se llenará automáticamente	(Editable)	Consignar fecha según calendario

2.5 Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

R.U.C. o registro similar o equivalente en el país de origen	ORGANIZACIÓN PRIVADA	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	Periodo
20154531921	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS LIMA	Abogado Colegiado	Desde el 11/11/2001

2.6 Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

R.U.C. (Entidad pública u otros)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA / /OTROS	TIPO DE COMITÉ / TIPO DE FONDO	Periodo
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) NINGUNA	Este campo se llenará automáticamente	(Editable)	Consignar fecha según calendario

2.7 Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación

D.N.I./C.E./PAS.	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OPCIONES U PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
09176966	CERNA YAÑEZ PILAR TRINIDAD	MADRE	ASISTENTE SOCIAL	SU CASA
10495376	VALDIVIESO CERNA, CYNTHIA KARIM	HERMANA	PINTORA	INDEPENDIENTE
10317477	VALDIVIESO CERNA, PILAR GISELLA	HERMANA	COMUNICADORA	INDEPENDIENTE

2.8 Otra información relevante que considere necesario declarar

Se declara que la información contenida en el presente documento se hace en base a la información que se tiene a disposición por las restricciones de inmovilización social y al estado de emergencia.

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.



JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 6 de agosto al 3 de noviembre del 2018 con un total de 120 horas.

Lima, 18 de diciembre del 2018

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil. "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiere de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Práctico en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 19 de febrero al 19 de mayo del 2018 con un total de 120 horas.

Lima, 1 de agosto del 2018

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en él, han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil. Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta.



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Derecho Administrativo para Árbitros, desarrollado del 9 de abril al 7 de julio del 2018 con un total de 120 horas.

Lima, 8 de agosto del 2018

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en esta han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil. "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, éste podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por ARCE
AZABACHE Yemina Eunice FAU
20419026809 soft
Director(A) De Arbitraje
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2020 18:49:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Jesús María, 15 de Junio del 2020

OFICIO N° D000055-2020-OSCE-DAR

Prórroga de la inscripción en la anterior Nómina de Profesionales
Aptos para designaciones residuales e incorporación al RNA-OSCE.

Señor

VALDIVIESO CERNA JUAN JASHIM
javaldivieso@estudiovaldivieso.com.pe

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle la aplicación de determinadas normas vigentes durante el actual Estado de Emergencia respecto de su inscripción en la anterior Nómina de Profesionales aptos para la designación residual del OSCE y su incorporación al nuevo RNA-OSCE.

Sobre el particular, el 10 de mayo se publicó en Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1497, el mismo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID – 19, cuyo objeto es dotar del marco normativo que promueva y facilite las condiciones regulatorias exigidas mediante el establecimiento de medidas que reconozcan la vigencia de títulos habilitantes.

En este marco, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo otorga una prórroga por el plazo de un (1) año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas.

Es importante precisar que los procedimientos de inscripción o renovación en la citada Nómina facultaban a los árbitros para desempeñarse como tales en las designaciones residuales, previo el cumplimiento de los requisitos que establecía el anterior Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA).

Consecuentemente, la resolución que declaraba la inscripción o renovación del profesional en la antedicha Nómina constituye un título habilitante. Lo anterior se sustenta en que la citada inscripción o renovación le otorgaba el derecho de ejercer la actividad arbitral, como expresión del derecho fundamental a la libertad de trabajo, al efectuar las designaciones residuales respectivas.

De otro lado, con fecha 28 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución N° 065-2020-OSCE/PRE, la cual formalizó la aprobación de la Directiva N° 006-2020-OSCE/CD "Registro Nacional de Árbitros". La indicada Directiva precisó en su Primera Disposición Complementaria Final que se desactivaba tanto la Nómina de Profesionales Aptos para la designación residual del OSCE como el anterior Registro Nacional de Árbitros.

En este mismo sentido, la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisó



www.osce.gob.pe Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n Jesús María / Lima / Perú Central telefónica: 613-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgovirtual.osce.gob.pe/validado:Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KYXLRHWV



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

que los profesionales que se encuentran registrados en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE pasan a formar parte de forma automática del RNA-OSCE, hasta la fecha de término señalada en la Resolución de inscripción o renovación.

Considerando lo anterior, debo recordarle que el último día de vigencia de su inscripción o renovación en la fenecida Nómina sería el 27 de junio de 2020. Por tanto, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, se proroga dicho título habilitante por un año contado desde el 28 de junio de 2020; es decir, hasta el 28 de junio de 2021.

De igual forma, en aplicación de la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-22020-OSCE/CD, se le incorpora automáticamente al nuevo RNA-OSCE hasta la fecha de vigencia indicada en el párrafo anterior. Cabe precisar que, a la fecha, la Nómina de Profesionales aptos para la designación residual del OSCE ha quedado desactivada.

Una vez culminado el periodo precitado, en caso lo considere pertinente, deberá solicitar su incorporación al RNA-OSCE, conforme al procedimiento vigente en tal momento, conforme a los requisitos establecidos en el TUPA del OSCE.

En tal sentido, mediante el presente le comunico la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 respecto de su inscripción en la anterior Nómina de Profesionales aptos para la designación residual del OSCE, así como su incorporación automática al nuevo RNA-OSCE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
YEMINÁ EUNICE ARCE AZABACHE
Directora de Arbitraje

RÉCORD RECUSACIONES

	N°	MIEMBROS DEL TRIBUNAL RECUSADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PARTE RECUSANTE	AÑO	TIPO DE ARBITRAJE	CENTRO DE ARBITRAJE	RESULTADO
16	R025-2021	<u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u>	CONSORCIO BUENOS AIRES	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	CONSORCIO BUENOS AIRES	2021	DE DERECHO	OSCE	
15	EXP. 27381--110-18 - AMP 5	GUSTAVO DE VINATEA BELLATIN <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> ----- (P)	CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORP	PROVIAS NACIONAL	PROVIAS NACIONAL	2021	DE DERECHO	PUCP	
14	EXP. 2191-153-18 - AMP 2	GUSTAVO DE VINATEA BELLATIN <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> ----- (P)	CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORP	PROVIAS NACIONAL	PROVIAS NACIONAL	2021	DE DERECHO	PUCP	
13	EXP. 064-2020-CIPLIMA	JUAN ANTONIO CHENGUAYEN ROSPIGLIOSI SANDRO ESPINOZA QUIÑONES <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> (P)	INCorp INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	INCorp INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC	2021	DE DERECHO	CIP LIMA	CONCLUIDO
12	EXP. 2191-153-18	RAFAEL AYSANOA PASCO <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> ENRIQUE PALACIOS PAREJA (P)	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES CONSULTORES VENTANILLA	SEDAPAL	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES CONSULTORES VENTANILLA	2020	DE DERECHO	PUCP	INFUNDADA E IMPROCEDENTE
11	RES. No. 174-2018-OSCE/DAR	PATRICK HURTADO TUEROS <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> ALEJANDRO ACOSTA ALEJOS (P)	CONSORCIO EJECUTOR ATE	MINISTERIO DE SALUD	CONSORCIO EJECUTOR ATE	2018	DE DERECHO	OSCE	INFUNDADA
10	RES. No. 210-2018-OSCE/DAR	PATRICK HURTADO TUEROS <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> ALBERTO MOTEZUMA CHIRINOS (P)	CONSORCIO EJECUTOR ATE	MINISTERIO DE SALUD	CONSORCIO EJECUTOR ATE	2018	DE DERECHO	OSCE	IMPROCEDENTE
9	RES. No. 175-2018-OSCE/DAR	PATRICK HURTADO TUEROS <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> ALEJANDRO ACOSTA ALEJOS (P)	CONSORCIO EJECUTOR ATE	MINISTERIO DE SALUD	CONSORCIO EJECUTOR ATE	2018	DE DERECHO	OSCE	INFUNDADA
8	RES. No. 120-2017-OSCE/DAR	ERIC FRANCO REGIO ALBERTO MONTEZUMA CHIRINOS <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> (P)	CONSORCIO NUEVO OLMOS	MINISTERIO DE VIVIENDA SANEAMIENTOY CONSTRUCCION	MINISTERIO DE VIVIENDA SANEAMIENTOY CONSTRUCCION	2017	DE DERECHO	OSCE	INFUNDADA
7	RES. No. 108-2017-OSCE/DAR	EDUARDO SOLIS TAFUR, REINER SOLIS TAFUR <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> (P)	CONSORCIO CARRION	EMPRESA INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA	CONSORCIO CARRION	2017	DE DERECHO	OSCE	INFUNDADA
6	RES. No. 020-2017-CA-CIP-CDP/DIR	<u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u>	INCorp INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	2017	DE DERECHO	CIP PIURA	DEJADA SIN EFECTO
5	RES. No. 074-2017-OSCE/PRE	JIMMY RODDY PISFIL CHAFLOQUE ARTURO BOCANEGRA <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> (P)	CONSORCIO SUPERVISOR ZORRITOS	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	2017	DE DERECHO	OSCE	CONCLUIDO
4	RES. No. 479-2016-OSCE/DAR	MARIO SILVA LOPEZ <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> EDUARDO SOLIS TAFUR (P)	CONSORCIO SAN DIEGO	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	2016	DE DERECHO	OSCE	ABANDONO

3	RES. No. 231-2016-OSCE/PRE	<u>MARIO SILVA LOPEZ</u> <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> <u>EDUARDO SOLIS TAFUR (P)</u>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES PIDES SAC	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES PIDES SAC	2016	DE DERECHO	OSCE	CONCLUIDO
2	RES. No. 163-2015-OSCE/PRE	<u>EMILIO CASSINA RIVAS</u> <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> <u>VICTOR PALOMINO RAMIREZ (P)</u>	CONSORCIO HOSPITALARIO MOYOBAMBA	PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PROYECTO ESPECIAL ALTOMAYO	2015	DE DERECHO	OSCE	INFUNDADA
1	RES. No. 058-2011-OSCE/PRE	<u>MARIO SILVA LOPEZ</u> <u>JUAN JASHIM VALDIVIESO CERNA</u> <u>EDUARDO SOLIS TAFUR (P)</u>	CONSORCIO CAMPO VERDE	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	2011	DE DERECHO	OSCE	INFUNDADA